



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2022-MDA/A

Ananea, 06 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- i. Informe N° 0241-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 05 de setiembre del 2022, emitida por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita **FORMALIZACION** de las notas modificatorias a través de Acto Resolutivo, esto correspondiente al mes de **AGOSTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30505, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

• Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, en numeral 29.1 del artículo 29° de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel del pliego. Categoría Presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda. Actividad. Fuente de Financiamiento Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Informe N° 0241-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 05 de setiembre del 2022, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, solicita **FORMALIZACION** de Notas de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas durante el mes de **AGOSTO** del 2022, a través de Acto Resolutivo;

Estando a lo expresado ut supra de las consideraciones precedentes se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático según anexo de la resolución de Modificaciones presupuestarias emitidas en el mes de **AGOSTO** del 2022, de la Municipalidad Distrital de Ananea, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de **AGOSTO** del 2022, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en folios (05), en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **SUSTENTAR** la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de **AGOSTO** del 2022.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFIQUESE** con el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc: - Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OPPI
- UTL
- Archivo.



Pág. 1 | 1

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

